

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15666 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Mercantil número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 121/2013, seguido a instancias del Procurador don Pedro Servera Carreras, en nombre y representación de don Salvador Rodríguez Pérez, se ha dictado Auto el día 02/04/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de don Salvador Rodríguez Pérez con DNI n.º 78454793-E, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Riera Abogados y Economistas Sociedad Civil Profesional con CIF J-76089127, siendo representada en este concurso por don Juan Manuel Riera Casadevall con DNI n.º 40263912-C, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Chopín, n.º 22 y código postal 35005 de Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono 928-20-91-75 y Fax 928-20-91-42, así como dirección electrónica concursosalvador@rieraasesores.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130019675-1